

**MINISTERIO DEFENSA NACIONAL
FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA
OFICINA DE CONTROL INTERNO**

AUDITORIA AÑO 2014

Proceso	Contractual-Grupo Construcciones	Entidad	Fondo Rotatorio de la Policía
Auditor	Abg. Elvia Constanza García Ortega	Lapso Seguimiento:	Contratos Interadministrativos N° 06-5-10231 y 10235 de 2007 y contratos 436/2008 y 444/2008
Fecha Informe	28 de abril de 2014	Informe N°	1

1. OBJETIVO

Realizar una Auditoria Interna Especifica al Convenio Interinstitucional entre el Fondo Rotatorio de la Policía y la Policía Nacional y contratos con terceros para la Construcción de las Instalaciones de la Estación de Policía del Municipio de Bete en el Departamento de Choco, según solicitud de la Inspección General de la Policía Nacional al Ministerio Defensa quienes trasladan por competencia a la Oficina de Control Interno del Fondo Rotatorio de la Policía.

2. ALCANCE

Verificar el Convenio Interinstitucional entre el Fondo Rotatorio de la Policía y la Policía Nacional, para la Construcción de las Instalaciones de la Estación de Policía del Municipio de Bete en el Departamento de Choco.

3. CRITERIO

Leyes 87 y 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y Decretos 2474 de 2008 y Decreto 734 de 2012.

4. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

4.1 Procesos Contractual- Grupo de Construcciones

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN			
CONTRATOS	PORCENTAJE EJEUCIÓN	VALOR CONTRATO	VALOR CANCELADO
Contrato Obra N°436/08 C.I-06-5-1231-2007 Liquidado 30/12/10	77.00%	957.484.200.00	957.484.200.00
Contrato Interventoría N°444/08 C.I-06-5-10235 y 10231-2007- Liquidado 30/12/10	77.00%	108.359.017.00	108.359.017.00
TOTAL		1.065.843.217.00	1.065.843.217.00
Contrato Interadministrativo N°06-5-10231-2007 sin Liquidar		1.048.662.060.48	
Contrato Interadministrativo N°06-5-10235-2007 Liquidado 14/05/13		48.678.000.00	60.475.279.92
Total		1.097.340.060.48	

4.2 Desarrollo de la Auditoria

Se revisó cronológicamente, resaltando lo más relevante:

1- Resolución N° 044 de junio 25 de 2007, expedida por el Municipio de Medio Atrato, se otorgó la licencia de construcción Beté-Choco, por vigencia de 2 años, donde se estableció que bajo la gravedad de juramento *"Me comprometo numeral 1: Ejecutar la obra de acuerdo con los planos aprobados y me comprometo a recibir el control sobre este aspecto a las autoridades municipales."*

2- Se verificaron los contratos interadministrativos N° 06-5-10231 y 10235 de 31 de agosto de 2007, el anexo 5 en cuadros elaborados por la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional que contienen, los valores de costos de los Estudios Técnicos y Construcción de las Estaciones de Policía en el Territorio Nacional vigencia 2007 -2008, donde está incluida la Estación de Beté-Choco.

Se observa que no se encontraron firmados, ni el nombre del profesional que lo elaboro, existiendo varios cuadros con valores diferentes para el Contrato Interadministrativo N°06-5- 10235/07 como son: \$36.000.000.00 \$43.890.000.00, \$44.460.000.00 \$47.652.000.00, \$48.678.000.00, sin título que indique una adición o modificación, fecha de expedición, dificultado establecer el valor real de lo contratado.

3- El Director General del Fondo Rotatorio de la Policía de la época mediante comunicado N°S0802-000307 del 12 de febrero de 2008 manifestado a la Directora Administrativa y Financiera de la Policía lo siguiente:

"Con reglamentación de la ley 1150 de 2007 por medio del Decreto Reglamentario 066 del 16 de enero de 2008, la Entidad programó nuevamente los procesos, pero al analizar la información suministrada por la Dirección Administrativa y Financiera se observaron discrepancias en la misma, por lo cual se realizó una reunión urgente el día viernes 25 de enero del año en curso, en la que participó por parte de la DIRAF el señor TC MARTIN MUNEVAR MENDOZA y la MY. CLAUDIA OSORNO BAUTISTA, en la que el FORPO percibió inmediatamente que la información entregada en el cuadro con los 186 proyectos no era la real"

4- Mediante oficio 0789 DIRAF ARCON de 21 de febrero de 2008 suscrito por la Directora Administrativa y Financiera de la Policía informa al Director del Fondo Rotatorio de la Policía sobre los contratos interadministrativos 06-5-10235 y 10231-07 el planteamiento de la ejecución de la Estación Beté- Choco una primera fase advirtiéndole que debe quedar funcional de acuerdo con la resolución emanada de la Oficina de Planeación (40 y 25 hombres, respectivamente).

MINISTERIO DEFENSA NACIONAL
FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA
OFICINA DE CONTROL INTERNO

AUDITORIA AÑO 2014

5- El Fondo Rotatorio de la Policía adelantó la Contratación Directa N°01 y 02 de 2008 suscribiendo con el Consorcio H-Servi el contrato de obra N°436 el día 27 de noviembre de 2008 y la firma Ingenieros Contratistas S. en C el Contrato Interventoría N°444 el día 02 de diciembre de 2008, al verificar las carpetas de los contratos se observó la suscripción de una adición en tiempo.

En el informe final de Interventoría manifiesta que el contratista solicitó una adición de \$436.565.639.00 para terminar de ejecutar las especificaciones contratadas, de las cuales se realizaron unos ajustes entre la interventoría acordando \$411.566.758.00, solicitud presentada al Fondo Rotatorio de la Policía y a la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía, siendo aprobado solamente \$50.918.882.66, valor que no fue aceptado por el contratista.

6- El Director General mediante oficio S0906-002194 del día 25 de junio de 2009 solicitó al Consorcio H-SERVI del contrato de obra N°436 de 2008, cambiar la póliza por una compañía de Seguros legalmente autorizada, debido que fue constituida por Crediafianzar, presentando el contratista varias solicitudes de diferentes aseguradoras que no aceptaron el cambio.

7- El acta de entrega final de los Estudios, Diseños y Obra del contrato N°436 de 2008 y Acta final del contrato interventoría N°444 de 2008 fue firmado el día 09 de noviembre de 2010, determinado como porcentaje de ejecución de la obra en un 77%.

8- El informe final de interventoría de noviembre 09 de 2010 realizó como observación que en la ejecución del contrato se presentó el cambio del lote, primero por estar cerca al borde del río Atrato (20 m), luego la DIRAF hizo entrega del terreno que ubicaba la cancha de fútbol situación que generó la oposición de la comunidad, por último el lote entregado generó mayores cantidades estructura, muro cerramiento, sobrecostos acarreo de materiales, planta eléctrica y caseta, pozo séptico evacuación, tala de árboles.

9- En la carpeta del contrato N°436 de 2008 se encuentra archivado el Manual de Funcionamiento y Uso de la Estación, sin fecha y firma del contratista, quien realiza la siguiente recomendación especial:

“En estos momentos la mampostería se encuentra totalmente desprotegida y expuesta al medio ambiente, que para la región es bastante agreste sobre todo por la alta humedad y las continuas lluvias, lo que causa erosión en la mampostería. Los elementos estructurales de concreto también quedaron expuestos al medio ambiente. Recomendamos terminar el Edificio, lo antes posible ya que posteriormente se deben incluir los daños causados por el clima”

10- El Director General de la Entidad en coordinación con la Oficina Asesora Jurídica del Fondo Rotatorio de la Policía, mediante acta de reunión de fecha 22

MINISTERIO DEFENSA NACIONAL
FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA
OFICINA DE CONTROL INTERNO

AUDITORIA AÑO 2014

de junio de 2011 adelantó una audiencia del Debido Proceso al contratista y la interventoría quienes se comprometieron entregar dos candidatos topógrafos para realizar visita de la obra y determinar las acciones a seguir para subsanar las observaciones realizadas a la construcción.

11- Mediante oficio E1106-007932 del 30 de junio de 2011, el contratista presentó un diagnóstico suscrito por Ingeniero Civil Especialista en Estructuras y Patología de la Construcción informando *“Las lesiones encontradas básicamente están ligadas a factores ambientales y contaminación de agua y agregados utilizados en las mezclas de concreto para la mampostería (...)”*

12- Informe de patología de fecha 22 de diciembre de 2011 del Ingeniero Cesar Augusto Colorado Andrade concluye:

“La mampostería utilizada corresponde a la clasificada en la NSR-10 para muros divisorios (no estructurales). Es necesario revisar el cálculo y planos de elementos no estructurales para verificar si realmente la resistencia cumple con los requerimientos establecidos para el fin propuesto, considerando el nivel de seguridad de la estación. (...) Vale la pena resaltar que las obras de reparación y reemplazo de los elementos que resulten afectados por la baja resistencia del montero usado o del concreto deben ser totalmente a cargo del contratista por cuanto sus sistema de calidad y autocontrol de calidad de la obra debían identificar las condiciones desfavorables del uso del agregado y agua de amasado utilizados en las mezclas”.

13- Mediante Resolución N°0982 de 2012, la Superintendencia Financiera de Colombia impone medida cautelar respecto de la Sociedad Compañía de Créditos y Afianzamiento Crediafianzar S.A.S.

14- La Procuraduría delegada para la Policía Nacional en el radicado IUS 2012-99969, disciplinados Teniente Coronel Liliana Ramirez Tabima en el cargo de Coordinadora del Grupo de Contratación del Fondo Rotatorio de la Policía “FORPO”, por los hechos Presuntas irregularidades en los contratos de obra pública N° 169, 170, 434 y 436 de 2008 con el Consorcio H-SERVI, en la aprobación de la Garantía Única de la Sociedad Compañía de Créditos y Afianzamiento Crediafianzar S.A.S, valoro la indagación preliminar: Terminación y Archivo de las diligencias y remisión por competencia a otra dependencia de la Entidad, la motivación del Despacho refiere que el Decreto 4828 del 24 de diciembre de 2008 no había entrado a regir y que los contratos mencionados estaban liquidados y no existía siniestro.

15- Actualmente la Entidad está adelantando un proceso de contratación de un peritazgo para establecer el estado de la estructura de la Estación de Bete-Choco.

16- El Contrato Interadministrativo N°06-5-10235-2007, fue Liquidado el 14 de mayo de 2013, el cual registra un valor \$60.475.279.92 como ejecutado para la Estación Beté-Choco, pero de acuerdo al anexo N° 5 del contrato interadministrativo N°06-5-10235-2007 por valor de \$48.678.000.00, al verificar la

**MINISTERIO DEFENSA NACIONAL
FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA
OFICINA DE CONTROL INTERNO**

AUDITORIA AÑO 2014

Cláusula Quinta Apropriación Presupuestal del Contrato de Interventoría N° 444 de 2008 se encuentra discriminado para el contrato interadministrativo N°06-5-10231-2007 que aún no está liquidado la suma de \$60.421.810.20.

4.3 Hallazgos de la Auditoria

En el desarrollo de la auditoria se evidenciaron los siguientes hallazgos administrativos:

HALLAZGO	NORMA	RIESGO
Se evidenciaron que los contratos interadministrativos N°06-5-10231 y 10235 de 2007, presentaron deficiencia en la planeación (Técnico, Jurídico y Financiero), por iniciar la ejecución de los contratos sin claridad del lote donde se Construiría la Estación de Bete-Choco, generando mayores costos y la no ejecución de las obras en el 100% de lo contratado de los contratos N°436 y 444/2008 del Fondo Rotatorio de la Policía.	<i>Ley 80 de 1993 articulo 25 numeral 12 "Con la debida antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, según el caso, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos"</i>	Al celebrar un contrato se debe tener previamente definida, la conveniencia del objeto a contratar reflejado en los Estudios (técnicos, jurídicos o financieros) que permitan racionalizar el gasto público, evitando improvisaciones e incumplimiento en el objeto contractual.
La no Liquidación del Contrato Interadministrativo N°06-5-10231-2007	Ley 80 de 1993 art.60 y art. 11 de la ley 1150 de 2007	Desconocer el procedimiento previsto en el Estatuto Contractual o dejar vencer el término para liquidar el contrato.

Recomendaciones.

- 1- Antes de suscribir un contrato interadministrativo o adelantar un proceso de selección contractual, se debe verificar la satisfacción de la necesidad, que contenga el análisis de estudio de títulos del inmueble, buscando determinar la propiedad del bien, el régimen legal de dicha propiedad, las afectaciones existentes y los demás aspectos relevantes al momento de establecer derechos y obligaciones derivados de su tenencia o posesión, etc.

MINISTERIO DEFENSA NACIONAL
FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA
OFICINA DE CONTROL INTERNO

AUDITORIA AÑO 2014

- 2- Anterior a la suscripción de los contratos interadministrativos N° 06-5-10231 y 10235 de 31 de agosto de 2007, fue expedida por el Municipio de Medio Atrato la licencia de construcción con la resolución N°044 del 25 de junio de 2007, donde al parecer se presentaron unos planos que fueron aprobados.

Estos documentos son presentados al Fondo Rotatorio de la Policía generando la suscripción del contrato 436/2008 con las especificaciones de los contratos interadministrativos, cuyo objeto se encontraba incluidos los estudios y diseños para la construcción de la estación, el resultado final de los mismos, generaron cambios en valores y mayores cantidades de obra, estos no fueron tenidos en cuenta para modificar, aclarar y adicionar en valor de los Contratos Interadministrativos a pesar que los costos fueron proyectados con los estudios de la licencia de construcción del año 2007.

- 3- De acuerdo con el Diagnostico, informe de patología, informe final del Interventor e informe del supervisor, no son claros en establecer si existe deficiencia en la calidad y estabilidad en la construcción de la Estación de Beté-Choco por la obra entregada por él contratista, para que la Entidad, continúe con el debido proceso iniciado en el año 2011.

Si bien la Compañía que presento como aseguradora por parte del contratista Credifianzar se encuentra con medidas cautelares por la Superintendencia Financiera de Colombia y la vigencia de la cobertura de estabilidad de la obra inició el **16/dic/2008 a 26/dic/2014**, esto no impide que el contratista responda por las fallas de estabilidad y calidad que posiblemente este presentando la construcción. Por este motivo, es importante establecer a través del peritazgo que se adelanta la responsabilidad del contrato e iniciar las acciones legales que dé lugar para su cumplimiento.

- 4- Terminar la Construcción de la Estación de Bete-Choco, lo antes posible con el fin de satisfacer las necesidades y funcionalidad planificada por la Oficina de Planeación de la Policía Nacional para 40 y 25 hombres.
- 5- Establecer la participación del Supervisor del Contrato Interadministrativo nombrado por la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía, en las actas de entrega final de Estudios, Diseños u Obra, para realizar la entrega objeto contractual en coordinación con el Supervisor nombrado por el Fondo Rotatorio de la Policía, para que realicen las observaciones de manera oportuna al contratista.

MINISTERIO DEFENSA NACIONAL
FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA
OFICINA DE CONTROL INTERNO

AUDITORIA AÑO 2014

Conclusiones

Las dificultades presentadas en la planeación de los contratos interadministrativos, la calidad del agua utilizada para la construcción de la Estación de Bete-Choco, el permitir que transcurran cuatro (4) años después de la entrega de obra por parte del contratista obliga a la Policía y Fondo Rotatorio a tomar medidas inmediatas para la terminación de la obra a entera satisfacción de nuestros cliente.

Los hallazgos observados son de carácter administrativos, teniendo en cuenta que en la Entidad se estaba adelantando la investigación Disciplinaria N° 003 de 2012 a la Supervisora del Contrato y por competencia fue enviada a la Procuraduría Delegada Segunda para la Contratación Estatal.

RELACION DE ANEXOS Y PAPELES DE TRABAJO

Para realizar la presente auditoria se verificaron las carpetas de los procesos de contratación Directa 01 y 02 de 2008, carpetas de los contratos 436/2008 y 444/2008, información magnética suministrada por la supervisora del contrato, carpetas de Contratos Interadministrativos del archivos de gestión del Grupo de Convenios, información suministrada por la Oficina Asesora Jurídica y Grupo de Control Disciplinario Interno del Fondo Rotatorio de la Policía.


Abogada **ELVIA CONSTANZA GARCIA ORTEGA**
Auditora Oficina de Control Interno


Vo. Bo. Contadora Pública **MIRYAM DORIS REYES LOPEZ**
Jefe Oficina de Control Interno

“SERVICIO CON PROBIDAD”

